



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 514/22 Sucre, 07 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**



Que, por nota COMER. PYV CITE: No. 249/2022 de 04 de noviembre de 2022, el MSc. Carmelo España Villegas, GERENTE GENERAL DE COTES RL., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal. AUTORIZACIÓN para el uso de espacios públicos: 1) PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), para el día martes 08 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:30 a 13:00; 2) PLAZUELA SAN FRANCISCO, los días viernes 11, miércoles 16, viernes 18 y viernes 25 de noviembre de 2022, de Hrs. 12:00 a 16:00; con la finalidad de que la COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE (COTES RL., pueda SOCIALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL SERVICIO DE INTERNET, mediante RED DE FIBRA ÓPTICA, ofertando precios económicos y con una cobertura en gran parte de la ciudad; pensando en beneficiar a la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de los siguientes espacios públicos: 1) PARQUE BOLIVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), para el día martes 08 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:30 a 13:00; 2) PLAZUELA SAN FRANCISCO, los días viernes 11, miércoles 16, viernes 18 y viernes 25 de noviembre de 2022, de Hrs. 12:00 a 16:00; con la finalidad de que la COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE (COTES RL.), pueda SOCIALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL SERVICIO DE INTERNET, mediante RED DE FIBRA ÓPTICA, ofertando precios económicos y con una cobertura en gran parte de la ciudad; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en favor del MSc. Carmelo España Villegas, GERENTE GENERAL DE COTES RL., el uso de los siguientes espacios públicos: 1) PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), para el día martes 08 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:30 a 13:00; 2) PLAZUELA SAN FRANCISCO, los días viernes 11, miércoles 16, viernes 18 y viernes 25 de noviembre de 2022, de Hrs. 12:00 a 16:00; con la finalidad de que la COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE (COTES RL.), pueda SOCIALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE

> R.A.M. Nº CM-2667

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

☑concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com





NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL SERVICIO DE INTERNET, mediante RED DE FIBRA ÓPTICA, ofertando precios económicos y con una cobertura en gran parte de la ciudad, pensando en beneficiar a la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre, sujeto a una Agenda Especial. (El responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

r. Gonzalo Pallares Soto PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Sra. Gora Guadatupe Fernández Castel CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE